

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB-0119-2021
De 23 de septiembre de 2021

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES DE ISLA COLÓN, CIRCUNVALACIÓN COSTERA LA FERIA-BOCA DE DRAGO-PLAYA BLUFF-PLAYA PAUNCH, SISTEMA DE BOMBEO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR** en el área protegida **RESERVA MUNICIPAL DE PLAYA BLUFF**, presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

La suscrita Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006" señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida;

Que mediante el Acuerdo No. 1 de 17 de febrero de 1997, publicado en la Gaceta Oficial No. 28068-A de 6 de julio de 2016, el Concejo Municipal del distrito de Bocas del Toro declaró el área protegida Reserva Natural Municipal para la Conservación de la Tortuga Marina Playa Bluff y través del Acuerdo Municipal No. 25 del 12 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial No. 28376 de 29 de septiembre de 2017, se establece su zonificación;

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

Que mediante Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a

desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, que requieran Estudio de Impacto Ambiental;

Que mediante Nota No. SG-SAM-454-2021 de 10 de mayo de 2021, el Licenciado Ibrain E. Valderrama, en su condición de Secretario General del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, facultado mediante Resolución No. 079 de 16 de julio de 2019, presentó la solicitud de viabilidad ambiental del proyecto denominado **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES DE ISLA COLÓN, CIRCUNVALACIÓN COSTERA LA FERIA-BOCA DE DRAGO-PLAYA BLUFF-PLAYA PAUNCH, SISTEMA DE BOMBEO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLIVAR**;

Que la Dirección de Información Ambiental, a través del Memorando DIAM-0569-2021 de 14 de junio de 2021, en referencia al proyecto **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES DE ISLA COLÓN, CIRCUNVALACIÓN COSTERA LA FERIA-BOCA DE DRAGO-PLAYA BLUFF-PLAYA PAUNCH, SISTEMA DE BOMBEO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLIVAR**, ha indicado lo siguiente:

“Se verificaron los datos proporcionados obteniéndose los siguientes alineamientos: calles internas (10,370.26 m), tramo a rehabilitar—La Feria a Playa Paunch (3,979.75 m), tramo a rehabilitar—Big Creek a Playa Paunch (14,044.31 m) y tramo nuevo—La Feria a Boca de Drago (16,828.01 m).

Según las zonas definidas en el Acuerdo Municipal No 25 del 12 de julio de 2017, que actualiza los límites del área protegida “Reserva Municipal Playa Bluff”, el proyecto traslapa 2,111.49 m con la Zona de Uso Público (zona que se extiende 20 metros paralela a la Zona Restringida), también traslapa 1,168.79 m con la Zona de Amortiguamiento”;

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, presentó la Nota SG-DIDED-814-2021 de 5 de agosto de 2021, en la cual aclara que el proyecto **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES DE ISLA COLÓN, CIRCUNVALACIÓN COSTERA LA FERIA-BOCA DE DRAGO-PLAYA BLUFF-PLAYA PAUNCH, SISTEMA DE BOMBEO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLIVAR**, está dividido en dos fases, A y B, según el siguiente detalle:

1. Fase A:

- Renovación Urbana de Isla Colón (Calles internas, ciclovías paralelas a las vías, remozamiento de parque y sistema de bombeo pluvial).
- Rehabilitación del tramo existente Big Creek-Boca de Drago (incluye diseño de puntos críticos).
- Rehabilitación del tramo existente La Feria-Playa Paunch (incluye sistema de contención y protección costera con tablestacado de vinil y la ciclovía).

2. Fase B:

- Diseño del Tramo Nuevo Boca de Drago-Playa Bluff-Playa Paunch (Incluye diseño de puente vehicular, sistema de contención y protección costera con tablestacado de vinil y ciclovía);

Que de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, cuyo análisis fue plasmado en el Memorando DIAM-0569-2021 de 14 de junio de 2021 y la aclaración presentada por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** mediante la Nota SG-DIDED-814-2021 de 5 de agosto de 2021, únicamente un tramo de aproximadamente 3,280.28 metros que forma parte de la Fase B del proyecto **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES DE ISLA**

COLÓN, CIRCUNVALACIÓN COSTERA LA FERIA-BOCA DE DRAGO-PLAYA BLUFF-PLAYA PAUNCH, SISTEMA DE BOMBEO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR, recae dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), específicamente en el área protegida Reserva Municipal de Playa Bluff;

Que según se plasma en la descripción del proyecto **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES DE ISLA COLÓN. CIRCUNVALACIÓN COSTERA LA FERIA-BOCA DE DRAGO-PLAYA BLUFF-PLAYA PAUNCH, SISTEMA DE BOMBEO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR**, el mismo contempla con respecto a la Reserva Municipal de Playa Bluff (Tramo Nuevo Boca de Drago-Playa Bluff-Playa Paunch), la construcción de una nueva vía con puente sobre el río Mimitimbi, construcción de aceras y ciclovía, nuevo sistema de drenaje, nuevo sistema de iluminación, construcción de estacionamientos y puntos estratégicos para avistamiento de fauna;

Que la Dirección de Costas y Mares con conjunto con el Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, realizaron inspección técnica en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES DE ISLA COLÓN. CIRCUNVALACIÓN COSTERA LA FERIA-BOCA DE DRAGO-PLAYA BLUFF-PLAYA PAUNCH, SISTEMA DE BOMBEO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR**, por lo que fue emitido el Informe Técnico DICOMAR No. 056-2021 de 25 de agosto de 2021, en el cual se presentan entre otras, las siguientes recomendaciones:

“-El diseño de la vialidad para esta sección debe mantener la franja de vegetación existente para que minimice los impactos de las actividades antrópicas, ya que al ser una zona costera prística, la iluminación, el ruido, el tránsito vehicular, puede afectar los recursos marino-costeros presentes en la costa.

-Se deberán tomar medidas de ordenamiento vial, en materia de rango de velocidades y elementos viales que contribuyan a mantener un nivel de velocidad y tránsito con relación a la flora y fauna del sector, con el objetivo principal de evitar impactos que afecten la biodiversidad existente”;

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad por medio del Informe Técnico No. DAPB-0130-2021 de 16 de septiembre de 2021, realizó, entre otras, las siguientes recomendaciones:

“-Por la importancia que representa la franja de vegetación contigua a la playa para la conservación de las tortugas marinas que anidan en la Playa Bluff; no debe afectarse la servidumbre y mantenerse tal y como está, ya que constituye una barrera natural que hace las veces de cortina rompe viento, ante las actividades antrópicas identificadas durante la inspección de campo.

- Es indispensable tomar en cuenta las medidas de pasos de fauna, ya que es obligatorio integrarlas al diseño del proyecto, ya que fue evidenciado durante la gira de inspección monos aulladores, los cuales dependen del estrato dosel del bosque donde ellos realizan en mayor porcentaje sus actividades.

- Se recomienda tomar medidas viales, en materia de rango de velocidad y elementos viales que contribuyan a mantener un nivel de velocidad y tránsito con relación a la fauna del sector.

- Respetar la franja de vegetación contigua a la playa, para la conservación de las tortugas marinas que anidan en playa Bluff, en este sentido, no debe afectarse y mantenerse tal y como está, ya que constituye una barrera ante las actividades antrópicas identificadas durante la inspección de campo.

- Como se proyecta realizar desarrollo de infraestructura en la franja costero marina de Isla Colón, contigua a playa Bluff, se deberán incluir prácticas amigables, y se deben

acatar los acuerdos y convenios internacionales, que instan a nuestro país a tomar medidas para la protección y conservación de estas especies amenazadas, especialmente las tortugas marinas.

- El proyecto denominado **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES DE ISLA COLÓN, CIRCUNVALACIÓN COSTERA LA FERIA-BOCA DE DRAGO-PLAYA BLUFF-PLAYA PAUNCH, SISTEMA DE BOMBEO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLIVAR** presentado por el Ministerio de Obras Públicas, debe considerar la servidumbre establecida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a través de la Resolución No.124-2001 de 3 de julio de 2001”;

Que de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental a través del Memorando DIAM-0569-2021 de 14 de junio de 2021, el proyecto **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES DE ISLA COLÓN, CIRCUNVALACIÓN COSTERA LA FERIA-BOCA DE DRAGO-PLAYA BLUFF-PLAYA PAUNCH, SISTEMA DE BOMBEO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLIVAR**, recae en la Zona de Uso Público y Zona de Amortiguamiento de la Reserva Municipal de Playa Bluff, cumpliendo dicho proyecto con reglamentación establecida en el Acuerdo No. 025 de 12 de julio de 2017, la cual se describe de la siguiente manera:

Artículo 5: Se establece como Zona de Uso Público de la Reserva, todo el sector contiguo, paralelo a la Reserva hasta una distancia de 20 metros de la misma, en dirección al interior de la isla, estableciéndose para esta Zona, las siguientes reglamentaciones:

- a). Los vehículos a motor, mientras transiten por esta zona, deberán usar las luces bajas para evitar el exceso de iluminación que afecta tanto al anidamiento como a la eclosión de las tortugas marinas.
- b). Las luces existentes en las edificaciones vecinas a la Reserva, deberán dirigirse hacia abajo o colocar pantallas sobre las mismas para evitar su vista directa desde la playa y su afectación a las tortugas marinas y a sus crías.

...

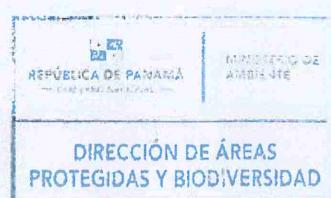
Artículo 7: Se establece la siguiente reglamentación para la Zona de Amortiguamiento antes mencionada:

- a). No se permite construir embarcaderos, muelles o cualquier tipo de edificaciones e instalaciones que afecten negativamente los ecosistemas marinos o que se encuentren dentro de la Zona Marítimo Terrestre, consideradas tierras nacionales. Se exceptúan las construcciones destinadas a mejorar y proteger la carretera y la costa del avance del mar.
- b). No se permite depositar residuos sólidos o líquidos.
- c). Está prohibida la explotación de la fauna y la flora silvestres, incluyendo los árboles caídos.
- d). Está prohibida la extracción de arena.
- e). No se permite la eliminación del sotobosque ni la poda de los árboles del bosque.

Que la solicitud de viabilidad presentada por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** para el proyecto **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES DE ISLA COLÓN, CIRCUNVALACIÓN COSTERA LA FERIA-BOCA DE DRAGO-PLAYA BLUFF-PLAYA PAUNCH, SISTEMA DE BOMBEO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLIVAR**, cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y demás normativas vigentes, además no contraviene la reglamentación de uso y manejo, así como la zonificación establecida en el Acuerdo Municipal No. 025 de 12 de julio de 2017, para la Reserva Municipal de Playa Bluff;

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB-0119-2021
Fecha: 23 de septiembre de 2021
Página 4 de 5

606



RESUELVE:

PRIMERO: APPROBAR la viabilidad para un tramo de aproximadamente 3,280.28 metros que forma parte de la Fase B del proyecto **CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO URBANO DE LAS CALLES DE ISLA COLÓN, CIRCUNVALACIÓN COSTERA LA FERIA-BOCA DE DRAGO-PLAYA BLUFF-PLAYA PAUNCH, SISTEMA DE BOMBEO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR**, en el área protegida **RESERVA MUNICIPAL DE PLAYA BLUFF**, presentado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

SEGUNDO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que la aprobación de esta viabilidad, no exime del cumplimiento de otras normativas.

TERCERO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo No. 025 de 12 de julio de 2017 y demás normativas, principalmente en cuanto a la protección y conservación de las tortugas marinas.

CUARTO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, que deberá acatar las observaciones realizadas a través del Informe Técnico DICOMAR No. 056-2021 de 25 de agosto de 2021 y el Informe Técnico No. DAPB-0130-2021 de 16 de septiembre de 2021.

QUINTO: ADVERTIR al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación, para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

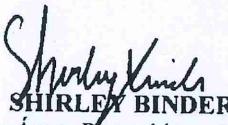
SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

SÉPTIMO: ADVERTIR que contra la presente resolución el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Resolución DM-0625-2016 de 23 de noviembre de 2016, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, Acuerdo No. 1 de 17 de febrero de 1997, Acuerdo Municipal No. 25 del 12 de julio de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

